

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

32.

Fusagasugá, 2024- 11- 21

Señores:
INGESICOL SAS
SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S

Doctora:
KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Fusagasugá

Asunto: Respuesta a observaciones y solicitud de adenda invitación privada 051 cuyo objeto es “**ADQUIRIR LOS INSUMOS PARA LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA SEDE, SECCIONALES EXTENSIONES Y OFICINA DE CONVENIOS Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”.

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

Por lo anterior se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas en el marco del presente proceso:

OBSERVACIÓN Ingesicol SAS

2. Analizando los términos de la INVITACIÓN PRIVADA No. 051-2024, Observamos que, en la invitación en referencia, se requiere que los proponentes cumplan con el indicador correspondiente al **índice de endeudamiento menor o igual al 60%**, teniendo en cuenta que este indicador evalúa la proporción de financiación ajena que posee una empresa frente a su patrimonio y que las MiPymes del sector de las telecomunicaciones se apoyan en las entidades financieras para ejecutar sus proyectos se amplíe este **indicador a un 85%**, Permitiendo de esta forma la pluralidad de oferentes interesados en el proceso en mención, ya que resulta excluyente o limitante con **mipymes**, que están en capacidad de operar y ejecutar a cabalidad el objeto de la presente invitación acorde a los demás requisitos establecidos en la invitación. Por esto solicitamos amablemente a la entidad sea tenida en cuenta nuestra observación, permitiendo de esta forma la mayor participación de empresas del sector que cuentan con la experiencia y capacidad para la ejecución de estos proyectos.

RESPUESTA OBSERVACION Ingesicol SAS

La universidad de Cundinamarca realizó el respectivo análisis para la asignación de los indicadores financieros, usando como fuente de referencia el Sistema Integrado de información Societaria SIIS- Información Financiera 2022 NIIF Pymes Individuales de la Superintendencia de Sociedades, centrado en el estudio de empresas con objeto social

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

acorde a la Invitación Privada No. 051 de 2024. El análisis estadístico de esta información permitió definir los indicadores financieros; los cuales buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y garantizar un equilibrio económico.

En lo referente a su solicitud, y en busca de una mayor pluralidad de oferentes, con base en los principios de objetividad, transparencia e imparcialidad en el proceso de contratación, la Universidad de Cundinamarca considera oportuno modifica el **índice de endeudamiento** de la invitación de referencia, **menor o igual a $\leq 70\%$** .

OBSERVACIÓN SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S

Dentro de los requisitos habilitantes y documentos de verificación exigidos en el proyecto de pliego de condiciones, se especifican los requisitos habilitantes de carácter financiero; dentro de dichos requisitos se indica que los oferentes que deseen participar en el proceso de contratación deben cumplir – entre otros - con los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR INDICE REQUERIDO

Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 60%

La entidad debe recordar que conforme a lo prescrito en el artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la determinación de los requisitos habilitantes del proceso de contratación, debe obedecer a un estudio minucioso, en el cual se tenga en cuenta el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato objeto del proceso de contratación, el análisis del sector económico respectivo y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, pues de no hacerlo, el pliego de condiciones estaría vulnerando una norma de rango superior, y en consecuencia, estaría viciado.

Así las cosas, observando el precitado artículo, la entidad garantiza el cumplimiento de los principios aplicables en materia de contratación estatal, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del proceso de selección.

Del mismo modo, se debe tener en cuenta que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud

Teniendo en cuenta lo señalado con antelación y las particularidades del presente proceso de selección, la entidad debe considerar que los indicadores financieros relacionados con antelación –y que están siendo exigidos en el proyecto de pliego de condiciones- son sumamente altos, ya que en procesos de mayor envergadura y en la generalidad de procesos las exigencias son bastante inferiores.

En este orden de ideas, amablemente **SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S** identificada con el Nit. 900.245.364-2, solicita a la entidad que modifique el mencionado indicador financiero, así:

INDICADOR INDICE REQUERIDO

Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 80%

De esta manera, se permite la participación de todos aquellos oferentes que tienen la capacidad de ejecutar el contrato, pues la finalidad de dichos indicadores es

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

determinar la capacidad financiera que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones, lo cual es perfectamente garantizarle con los indicadores propuestos. Finalmente, se insiste que, modificando los indicadores de capacidad financiera, se garantizan los principios aplicables en materia de contratación pública, así como la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del proceso de selección, lo cual redundará a su vez en beneficios para la entidad.

Cordialmente,

SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S

RESPUESTA OBSERVACION SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S

La universidad de Cundinamarca realizó el respectivo análisis para la asignación de los indicadores financieros, usando como fuente de referencia el Sistema Integrado de información Societaria SIIS- Información Financiera 2022 NIIF Pymes Individuales de la Superintendencia de Sociedades, centrado en el estudio de empresas con objeto social acorde a la Invitación Privada No. 051 de 2024. El análisis estadístico de esta información permitió definir los indicadores financieros; los cuales buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y garantizar un equilibrio económico.

En lo referente a su solicitud, y en busca de una mayor pluralidad de oferentes, con base en los principios de objetividad, transparencia e imparcialidad en el proceso de contratación, la Universidad de Cundinamarca considera oportuno modifica el **índice de endeudamiento** de la invitación de referencia, **menor o igual a $\leq 70\%$** .

Los siguientes cambios se verán reflejados en la respectiva adenda emitida para el caso concreto.

Cordialmente,



RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres *jc*
 Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 1

32.1

Fusagasugá, 2024- 11 - 26

Señores
INGESICOL S.A.S.
 Ciudad

Asunto y/o Ref: Respuesta Observaciones Invitación Publica 051 de 2024

Cordial saludo,

Atendiendo las Observaciones presentadas dentro del proceso del asunto, la Universidad de Cundinamarca da respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1:

Solicitamos amablemente a la institución con respecto a los requisitos técnicos habilitantes en la sesión de EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL REQUERIDO, se nos permita a los posibles oferentes acreditar a través de CARTA DE COMPROMISO las hojas de vida del personal requerido, esto debido a que las empresas del área de las telecomunicaciones, dentro de nuestros equipos de trabajo no podemos garantizar la continuidad de los profesionales propuestos en la etapa precontractual. Además, teniendo en cuenta que las compañías del sector de las telecomunicaciones reclutan a los profesionales con los perfiles solicitados por el cliente a partir del momento en que se aprueba el proyecto. Y en cambio al exigir como un REQUISITO PREVIO solo indica que podría estar favoreciendo a alguna empresa que hoy cuente con exactamente los perfiles exigidos, y aun así esto no garantiza que esos mismos profesionales sean quienes ejecuten el proyecto. Y limitaría la participación de empresas del sector que cuentan con la experiencia e idoneidad en la implementación de soluciones como las solicitadas en la presente invitación. En cambio, si en el momento de ejecución del proyecto se puede acreditar el personal requerido por el cliente el cual se encuentre vinculado a la compañía para ese entonces. Y que cumpla con los requisitos solicitados por la entidad. Entendiendo esto, que con la CARTA DE COMPROMISO no se estaría desmejorando los requisitos por la entidad. Por tanto, solicitamos a la institución tener en cuenta nuestra observación y se acojan a la misma.

Respuesta: La Universidad de Cundinamarca se coge a la observación presentada y se verá reflejada en la Adenda Correspondiente.

Cordialmente,



RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios

Proyectó: Mónica Maritza Sotelo Mora
 Ab. Oficina de Compras 

Revisó: Katherine Viviana García Orjuela
 Jefe Oficina de Compras 

32.1.46.1